Organización Mundial de la Salud

73.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A73/CONF./1 Rev.1**
Punto 3 del orden del día **18 de mayo de 2020**

Respuesta a la COVID-19

Proyecto de resolución presentado por Albania, la Arabia Saudita, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bhután, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Djibouti, el Ecuador, El Salvador, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Georgia, Guatemala, Guyana, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Islandia, las Islas Cook, las Islas Marshall, Jamaica, el Japón, Jordania, Kiribati, Macedonia del Norte, Maldivas, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Papua Nueva Guinea, el Paraguay, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, San Marino, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Tonga, Túnez, Turquía, Ucrania, el Uruguay, el Grupo de los Estados de África y sus Estados miembros y la Unión Europea y sus Estados miembros

La 73.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el discurso del Director General sobre la actual pandemia de COVID-19[1],

PP1 Profundamente preocupada por la morbilidad y la mortalidad causadas por la pandemia de COVID-19, sus efectos negativos en la salud física y mental y el bienestar social, las repercusiones negativas en la economía y la sociedad y la consiguiente exacerbación de las desigualdades dentro de los países y entre ellos;

PP2 Manifestando su solidaridad a todos los países afectados por la pandemia, así como sus condolencias y simpatía a todas las familias de las víctimas de la COVID-19;

PP3 Subrayando la responsabilidad primordial de los gobiernos de adoptar y aplicar respuestas a la pandemia de COVID-19 que sean específicas para su contexto nacional, así como de movilizar los recursos necesarios para ello;

[1] Documento A73/3.

PP4 Recordando el mandato constitucional de la OMS de actuar, entre otras cosas, como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional, y reconociendo su función rectora fundamental dentro de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas y la importancia de fortalecer la cooperación multilateral para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y sus amplios efectos negativos;

PP5 Recordando la Constitución de la OMS, en la que se define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y en la que se declara que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

PP6 Recordando que el 30 de enero de 2020 el Director General declaró que la enfermedad por el nuevo coronavirus (2019-nCoV) constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional, así como las recomendaciones temporales emitidas por el Director General en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (2005, RSI) por consejo del Comité de Emergencia sobre la COVID-19;

PP7 Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/74/270 sobre la «Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)» y A/RES/74/274 sobre la «Cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19»;

PP8 Tomando nota de la resolución EB146.R10, titulada «Fortalecimiento de la preparación frente a emergencias sanitarias: aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005)» y reiterando la obligación de todas las Partes de aplicar y cumplir plenamente el RSI;

PP9 Tomando nota del Plan Estratégico de Preparación y Respuesta de la OMS y del Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19;

PP10 Reconociendo que la pandemia de COVID-19 afecta desproporcionadamente a los pobres y a las personas más vulnerables y repercute en los avances en materia de salud y desarrollo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos y en los países en desarrollo, lo que dificulta el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la cobertura sanitaria universal (CSU), incluso mediante el fortalecimiento de la atención primaria de la salud; reiterando la importancia de realizar esfuerzos continuos y concertados y de prestar asistencia para el desarrollo; y reconociendo además con profunda preocupación las repercusiones de los elevados niveles de deuda en la capacidad de los países para resistir a los efectos de la crisis de la COVID-19;

PP11 Reconociendo además los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en la salud, en particular el hambre y la malnutrición, el aumento de la violencia contra las mujeres, los niños y los trabajadores sanitarios de primera línea, y las perturbaciones en la atención de las personas de edad y las personas con discapacidad;

PP12 Subrayando la necesidad de proteger a las poblaciones, en particular a las personas con problemas de salud preexistentes, las personas de edad y otras personas en riesgo de contraer la COVID-19, incluidos los profesionales de la salud, los trabajadores sanitarios y otros trabajadores de primera línea pertinentes, especialmente mujeres —que representan la mayoría del personal sanitario—, así como las personas con discapacidad, los niños y adolescentes y las personas en situaciones vulnerables, y destacando la importancia de adoptar medidas a este respecto que tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad;

PP13 Reconociendo la necesidad de que todos los países dispongan de un acceso oportuno y sin trabas a pruebas diagnósticas, terapias, medicamentos y vacunas de calidad, seguros, eficaces y asequibles y a las tecnologías sanitarias esenciales y sus componentes, así como al equipo necesario para la respuesta a la COVID-19;

PP14 Observando la necesidad de garantizar un acceso seguro y sin trabas del personal humanitario, en particular del personal médico que responde a la pandemia de COVID-19, sus medios de transporte y equipos, y de proteger los hospitales y otros establecimientos médicos, así como la entrega de suministros y equipos, a fin de que dicho personal pueda desempeñar con eficacia y seguridad su tarea de ayudar a las poblaciones civiles afectadas;

PP15 Recordando la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida la resolución 74/118, de 16 de diciembre de 2019;

PP16 Subrayando que el respeto del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, es esencial para contener y mitigar los brotes de COVID-19 en los conflictos armados;

PP17 Reconociendo además los numerosos efectos imprevistos en la salud pública, los desafíos y las necesidades de recursos generados por la actual pandemia COVID-19 y las posibles reapariciones, así como la multitud y la complejidad de las medidas inmediatas y a largo plazo, la coordinación y la colaboración que se requieren en todos los niveles de gobernanza de las organizaciones y sectores, incluidos la sociedad civil y el sector privado, para dar una respuesta de salud pública eficiente y coordinada a la pandemia sin dejar a nadie atrás;

PP18 Reconociendo la importancia de planificar y preparar la fase de recuperación, incluida la mitigación de los efectos de la pandemia y de las consecuencias imprevistas de las medidas de salud pública para la sociedad, la salud pública, los derechos humanos y la economía;

PP19 Expresando optimismo respecto de la posibilidad de que la pandemia de COVID-19 sea mitigada, controlada y superada con éxito mediante el liderazgo y la cooperación mundial sostenida, la unidad y la solidaridad;

OP1 Hace un llamamiento para que, en un espíritu de unidad y solidaridad, se intensifique la cooperación y la colaboración a todos los niveles para contener, controlar y mitigar la pandemia de COVID-19;

OP2 Reconoce la función rectora clave que desempeña la OMS y el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la catalización y coordinación de la amplia respuesta mundial a la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos centrales de los Estados Miembros al respecto;

OP3 Expresa su más alto agradecimiento y apoyo por la dedicación, los esfuerzos y los sacrificios, más allá del deber, de los profesionales de la salud, los trabajadores sanitarios y otros trabajadores de primera línea pertinentes, así como de la Secretaría de la OMS, en la respuesta a la pandemia de COVID-19;

OP4 Hace un llamamiento para que se otorgue prioridad a nivel mundial al acceso universal, oportuno y equitativo a todas las tecnologías y productos sanitarios esenciales de calidad, seguros, eficaces y asequibles, incluidos sus componentes y precursores, que sean necesarios para la respuesta a la pandemia de COVID-19, así como a su distribución justa, y para que se eliminen urgentemente los obstáculos injustificados que dificulten dicho acceso y distribución, en consonancia con las disposiciones de los tratados internacionales pertinentes, en particular las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades reconocidas en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública;

OP5 Reitera la importancia de atender urgentemente las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos a fin de subsanar las lagunas para superar la pandemia mediante una asistencia humanitaria y para el desarrollo oportuna y adecuada;

OP6 Reconoce la función de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien de salud pública mundial en la prevención, la contención y la detención de la transmisión con miras a poner fin a la pandemia una vez que se disponga de vacunas seguras, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles;

OP7 Hace un llamamiento a los Estados Miembros[1] para que, en el contexto de la pandemia de COVID-19:

OP7.1 Pongan en marcha una respuesta a nivel de todas las instancias gubernamentales y toda la sociedad, en particular mediante la aplicación de un plan de acción nacional e intersectorial contra la COVID-19 en el que se esbocen medidas tanto inmediatas como a largo plazo con miras a fortalecer de manera sostenible sus sistema de salud y de atención y apoyo sociales, así como su capacidad de preparación, vigilancia y respuesta, teniendo en cuenta también, según el contexto nacional, las orientaciones de la OMS, la participación de las comunidades y la colaboración con las partes interesadas pertinentes;

OP7.2 Apliquen planes nacionales de acción mediante el establecimiento, según sus contextos específicos y en todos los sectores gubernamentales, de medidas contra la COVID-19 que sean integrales y proporcionadas, tengan plazos determinados e incluyan una perspectiva de edad, discapacidad y género, garantizando al mismo tiempo el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situaciones vulnerables, promoviendo la cohesión social, adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección social y la protección contra las dificultades financieras y previniendo la inseguridad, la violencia, la discriminación, la estigmatización y la marginación;

OP7.3 Se aseguren de que las restricciones a la circulación de personas y de equipos médicos y medicamentos en el contexto de la COVID-19 sean temporales y específicas y prevean excepciones que posibiliten la circulación de los trabajadores sanitarios y de ayuda humanitaria, incluidos los agentes de salud comunitarios, para el cumplimiento de sus obligaciones y el traslado del equipo y los medicamentos que necesiten las organizaciones humanitarias para sus operaciones;

OP7.4 Adopten medidas para apoyar el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene, y la prevención y el control de las infecciones, velando por que se preste la debida atención a la promoción de medidas de higiene personal en todos los entornos, incluidos los entornos humanitarios y, especialmente, los establecimientos sanitarios;

OP7.5 Mantengan el funcionamiento continuado del sistema de salud en todos los aspectos pertinentes, con arreglo al contexto y las prioridades nacionales, necesarios para una respuesta efectiva de salud pública a la pandemia de COVID-19 y otras pandemias en curso, y la prestación ininterrumpida y segura de servicios individuales y poblacionales contra, entre otras cosas, las enfermedades transmisibles, especialmente por medio de programas de vacunación no interrumpidos, las enfermedades tropicales desatendidas, las enfermedades no transmisibles, la salud mental, la salud maternoinfantil y la salud sexual y reproductiva, y promuevan la mejora de la nutrición para las mujeres y los niños, reconociendo en este sentido la importancia de mejorar la financiación nacional y la asistencia para el desarrollo según sea necesario en el contexto del logro de la CSU;

[1] Y a las organizaciones de integración económica regional pertinentes.

OP7.6 Proporcionen a la población información fiable y exhaustiva sobre la COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades en respuesta a la pandemia, y adopten medidas para contrarrestar la información errónea y la desinformación, así como las actividades cibernéticas dañinas;

OP7.7 Proporcionen acceso a pruebas seguras, tratamiento y cuidados paliativos contra la COVID-19, prestando una atención especial a la protección de las personas con afecciones de salud preexistentes, las personas mayores y otras personas expuestas a riesgos, en particular los profesionales de la salud, los trabajadores sanitarios y otro personal pertinente de primera línea;

OP7.8 Proporcionen a los profesionales de la salud, los trabajadores sanitarios y otro personal pertinente de primera línea expuestos a la COVID-19, acceso a equipo de protección personal y otros productos necesarios, así como capacitación, en particular en la prestación de apoyo psicosocial, tomando medidas para su protección en el trabajo, facilitando su acceso al trabajo, y ofreciendo remuneración adecuada, y consideren la introducción de sistemas de distribución de tareas y delegación de funciones para optimizar el uso de los recursos;

OP7.9 Aprovechen las tecnologías digitales para la respuesta a la COVID-19, especialmente para combatir sus efectos socioeconómicos, prestando una atención especial a la inclusión digital, el empoderamiento de los pacientes, la privacidad de los datos, y las cuestiones éticas, jurídicas y de seguridad, así como a la protección de los datos personales;

OP7.10 Proporcionen a la OMS información de salud pública oportuna, exacta y suficientemente detallada en relación con la pandemia de COVID-19, según se requiere en el RSI;

OP7.11 Compartan con la OMS y con otros países, según proceda, las enseñanzas aprendidas, prácticas óptimas, datos, materiales y productos básicos en relación con la COVID-19 necesarios para la respuesta;

OP7.12 Colaboren para promover la investigación y el desarrollo con financiación tanto privada como pública, así como la innovación colectiva, en todos los ámbitos pertinentes relativos a las medidas necesarias para contener y poner fin a la pandemia de COVID-19, en particular sobre las vacunas, los medios de diagnóstico y los tratamientos, y compartan información pertinente con la OMS;

OP7.13 Optimicen el uso prudente de los antimicrobianos en el tratamiento de la COVID-19 y las infecciones secundarias a fin de prevenir la aparición de resistencia a los antimicrobianos;

OP7.14 Refuercen las medidas para fortalecer la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de adopción de decisiones, e incorporen una perspectiva de género en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación conexa;

OP7.15 Proporcionen financiación sostenible a la OMS para garantizar que la Organización pueda responder plenamente a las necesidades de salud pública en la respuesta mundial a la COVID-19, sin dejar a nadie atrás;

OP8 HACE UN LLAMAMIENTO a las organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes para que:

OP8.1 Apoyen a todos los países que lo hayan solicitado en la aplicación de sus planes de acción nacionales multisectoriales y en el fortalecimiento de sus sistemas de salud para responder a la pandemia de COVID-19, y en el mantenimiento de la prestación segura de todos los otros servicios y funciones esenciales de salud pública;

OP8.2 Colaboren a todos los niveles para desarrollar y someter a prueba medios diagnósticos, tratamientos, medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para responder a la COVID-19, así como para ampliar su producción, en particular mediante los mecanismos existentes para la mancomunación voluntaria y la autorización de licencias de patentes para facilitar el acceso oportuno, equitativo y asequible a tales productos, de forma compatible con las disposiciones de los tratados internacionales, en particular las del Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades reconocidas en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública;

OP8.3 Combatan, cuando sea pertinente en coordinación con los Estados Miembros, la proliferación de desinformación e información errónea, especialmente en la esfera digital, así como la proliferación de actividades cibernéticas dañinas que socavan la respuesta de salud pública, y apoyen la facilitación oportuna de información y datos claros, objetivos y de base científica a la población;

OP9 PIDE al Director General que tenga a bien:

OP9.1 Seguir trabajando con el Secretario General de las Naciones Unidas y las organizaciones multilaterales pertinentes, en particular los organismos signatarios del Plan de acción mundial a favor de una vida sana y bienestar para todos, en relación con una respuesta integral y coordinada en todo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de apoyar a los Estados Miembros en sus respuestas a la pandemia de COVID-19, en plena cooperación con los gobiernos, según proceda, demostrando liderazgo en materia de salud en el sistema de las Naciones Unidas, y seguir ejerciendo de líder del grupo de acción sanitaria en la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas;

OP9.2 Seguir construyendo y fortaleciendo las capacidades de la OMS a todos los niveles a fin de que desempeñe plena y eficazmente las funciones que se le han confiado en virtud del RSI;

OP9.3 Prestar asistencia a todos los Estados Partes y seguir exhortándolos a que adopten medidas acordes con las disposiciones del RSI, en particular prestando todo el apoyo necesario a los países para establecer, reforzar y mantener sus capacidades con el fin de cumplir plenamente el Reglamento;

OP9.4 Prestar asistencia a los países que lo soliciten, con arreglo a su contexto nacional, a fin de apoyar el funcionamiento continuado y seguro del sistema de salud en todos los aspectos pertinentes necesarios para una respuesta efectiva de salud pública a la pandemia de COVID-19 y otras epidemias en curso, y la prestación ininterrumpida y segura de servicios individuales y poblacionales contra, entre otras cosas, las enfermedades transmisibles, especialmente por medio de programas de vacunación no interrumpidos, las enfermedades tropicales desatendidas, las enfermedades no transmisibles, la salud mental, la salud maternoinfantil y la salud sexual y reproductiva, y promuevan la mejora de la nutrición para las mujeres y los niños;

OP9.5 Prestar asistencia a los países que lo soliciten en la elaboración, aplicación y adaptación de los pertinentes planes nacionales de respuesta a la COVID-19, elaborando, difundiendo y actualizando productos normativos y orientaciones técnicas, herramientas de aprendizaje, datos y pruebas científicas para la respuesta a la COVID-19, en particular para contrarrestar la información errónea y la desinformación, así como las actividades cibernéticas dañinas, y seguir trabajando contra los medicamentos y productos médicos de calidad subestándar y falsificados;

OP9.6 Seguir colaborando estrechamente con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y los países, como parte del enfoque «Una Salud», con el fin de determinar el origen zoonótico

del virus y la vía de introducción entre la población humana, incluida la posible función de huéspedes intermediarios, en particular mediante iniciativas como las misiones científicas y de colaboración sobre el terreno, que permitirán poner en marcha intervenciones selectivas y un programa de investigación para reducir el riesgo de eventos similares, así como ofrecer orientaciones sobre la prevención de infecciones por SARS-COV-2 en animales y seres humanos y prevenir el establecimiento de nuevos reservorios zoonóticos, además de reducir los posibles riesgos de surgimiento y transmisión de enfermedades zoonóticas;

OP9.7 Informar periódicamente a los Estados Miembros, en particular a través de los Órganos Deliberantes, sobre los resultados de las iniciativas de recaudación de fondos, la ejecución en el ámbito mundial y la asignación de los recursos financieros a través del Plan estratégico de preparación y respuesta (PEPR), en particular los déficits de financiación y los resultados conseguidos, de forma transparente, rápida y rindiendo cuentas, en particular sobre el apoyo prestado a los países;

OP9.8 Rápidamente, y tomando nota del párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución RES/74/274 y en consulta con los Estados Miembros,[1] y con las aportaciones de las organizaciones internacionales pertinentes, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, determinar y presentar opciones que acaten las disposiciones de los tratados internacionales pertinentes, en particular las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC y las flexibilidades reconocidas en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública para que se utilicen en el refuerzo de las capacidades de desarrollo, fabricación y distribución necesarias para un acceso transparente, equitativo y oportuno a medios de diagnóstico, tratamientos, medicamentos y vacunas seguros, asequibles, eficaces y de calidad para la respuesta a la COVID-19, teniendo en cuenta los mecanismos, herramientas e iniciativas existentes, como el Acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19, y las pertinentes peticiones de promesas de contribuciones, como la campaña de promesas de contribuciones «Respuesta Mundial al Coronavirus», a fin de someterlas a la consideración de los Órganos Deliberantes;

OP9.9 Velar por que la Secretaría cuente con los recursos adecuados para apoyar a los Estados Miembros concediendo las aprobaciones de reglamentación necesarias para hacer posible la aplicación de contramedidas oportunas y adecuadas contra la COVID-19;

OP9.10 Iniciar lo antes posible, y en consulta con los Estados Miembros,[1] un proceso gradual de evaluación imparcial, independiente y exhaustivo, en particular mediante el uso de mecanismos existentes,[2] según proceda, para examinar la experiencia acumulada y las enseñanzas derivadas de la respuesta sanitaria internacional coordinada por la OMS contra la COVID-19, en particular *i*) la eficacia de los mecanismos con que cuenta la OMS; *ii*) el funcionamiento del RSI y la situación de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de los anteriores Comités de Examen del RSI; *iii*) la contribución de la OMS a los esfuerzos del conjunto de las Naciones Unidas; y *iv*) las actuaciones de la OMS y la cronología de estas en relación con la pandemia de COVID-19, y formular recomendaciones para mejorar la prevención, preparación y capacidad de respuesta ante pandemias mundiales, mediante el fortalecimiento, según proceda, del Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS;

OP9.11 Informar a la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 148.ª reunión, sobre la aplicación de la presente resolución.

---

[1] Y con las organizaciones de integración económica regional pertinentes.

[2] En particular un Comité de Examen del RSI y el Comité Independiente de Asesoramiento y Supervisión para el Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS.

= = =